



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2012.

Juanjui, 30 de Mayo del 2012

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO  
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.



VISTO: el Oficio N° 001-2012-A.C.P.N./P.T.G/PTE/C.P.J., con exp. N° 8801, Presentado por el Sr. **JATURIMAN CALDERON PÉREZ**, quien viene solicitando el Reconocimiento de la “**Asociación de Citricultores de Naranja-Pajarillo Tierra Generosa**”, Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.* Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación de las Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en Asamblea realizada el día 06 de Enero del año 2012, se reunieron los Pobladores del Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de formar la Asociación que se encargará de gestionar ante las autoridades civiles, Regionales y gubernamentales, a fin de lograr los objetivos para el cual fue creado, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del Sr. **JATURIMAN CALDERÓN PÉREZ** y otros directivos más;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la Junta Directiva de la “**Asociación de Citricultores de Naranja-Pajarillo Tierra Generosa**”, del Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI



CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2012

Presidente	: Sr. Jauriman Calderon Pérez	DNI: 0091135
Vicepresidente	: Sr. Saul del Aguila del Aguila	DNI: 01004401
Secretario	: Sr. Wagner Pérez Arévalo	DNI: 80313455
Tesorero	: Sr. Carolina Araujo Amasifuen	DNI: 45199610
Vocal 01	: Sr. Job Fasabi Tello	DNI: 00991147
Vocal 02	: Sr. Jorge López Tapullima	DNI: 00991109
Fiscal	: Sr. Celso Panduro del Aguila	DNI: 00968649
Delegado	: Sr. Segundo Arturo Pérez Meza	DNI: 00971498

Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por 02 años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente. Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento a la Junta Directiva del Comité y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

